



# *Resolución Directoral Regional*

## N° 0011 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 ENE. 2020

Visto, el Memorando N° 032-2020-GRSM-DRE/DO, con expediente N° 2504476 de fecha 02 de enero de 2020, y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0037-2019-GRSM/DRE, se designa con efectividad al 01 de enero de 2019 a don Julio César Torres Díaz, como Director de Sistema Administrativo I (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín;





## Resolución Directoral Regional N° 0011 -2020-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 032-2020-GRSM/DRE/DO de fecha 02 de enero del 2020, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación efectuado al indicado trabajador, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO** con efectividad al 31 de diciembre de 2019, la designación efectuada a favor de don **Julio César Torres Díaz**, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con código de plaza N° 1121111251R0 de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante la RDR. N° 0037-2019-GRSM/DRE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El citado trabajador retornará a su plaza de origen como Especialista RED II de la Dirección de Gestión Pedagógica - Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Firma]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
EASM/DO  
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 13/ENE 2020.  
*[Firma]*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090